

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

Señores: **Bolsa de Comercio de Buenos Aires**<u>Presente</u>

Ref.: Estados Financieros al 31/12/2019

Nos dirigimos a Uds. al efecto de complementar nuestro cumplimiento, respecto de vuestra solicitud en relación a lo requerido por el artículo N°62 inciso I) 3) del Reglamento del Listado de ByMA. informado el 5 de marzo de 2020.

En tal sentido, informamos que el Directorio de YPF S.A. (la "Sociedad"), en su reunión celebrada el 5 de marzo del corriente resolvió proponer a la Asamblea General de Accionistas: a) desafectar integramente la reserva para futuros dividendos, la reserva para compra de acciones propias y la reserva para inversiones; b) absorber íntegramente las pérdidas acumuladas en resultados acumulados hasta \$34.071 millones contra los importes correspondientes a las reservas desafectadas por hasta dicho monto; y c) el remanente de las reservas desafectadas de \$13.184 millones, destinarlo del siguiente modo: (i) la suma de \$550 millones a constituir una Reserva para compra de acciones propias, atento a lo mencionado en el apartado "Planes de bonificación e incentivos" de este documento, al efecto de otorgar al directorio la posibilidad de adquirir acciones propias en el momento que considere oportuno, y dar cumplimiento, durante la ejecución de los planes, a los compromisos generados y a generarse por el mismo en el futuro, (ii) la suma de \$3.700 millones a una reserva para futuros dividendos, facultando al Directorio, hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020, a determinar la oportunidad y monto para su distribución, si así lo considerase conveniente y realizable, teniendo en cuenta las condiciones contractuales, financieras y de disponibilidad de fondos así como los resultados operativos, inversiones y otros aspectos que considere relevantes en el desarrollo de las actividades de la Sociedad, y (iii) la suma de \$8.934 millones a constituir una Reserva para Inversiones en los términos del artículo 70, párrafo tercero de la Ley General de Sociedades N°19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Ignacio Rostagno
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.